



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0096.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas veinte minutos del día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el día nueve de abril de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0096, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita valor cancelado en concepto de llantas (54109) para los años dos mil quince al dos mil diecisiete por institución.

Por medio de correos electrónicos de fechas diez y doce de abril del presente año, aclaró que necesita información de lo ejecutado por parte de las instituciones del Gobierno Central.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0096 por medio electrónico el diez de abril del corriente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

Al respecto, la Dirección en referencia por medio de correo electrónico, de fecha trece de abril del presente año, remitió un archivo digital en formato Excel con la ejecución presupuestaria de llantas y neumáticos de los ejercicios fiscales de dos mil quince al dos mil diecisiete del Gobierno Central, cuya fuente es el Cubo de Contabilidad Gubernamental agregados al mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado el veinte de febrero de dos mil dieciocho.

Asimismo, en dicho cuadro se aclara que dichos datos incluyen gastos por la adquisición de llantas y neumáticos para vehículos automotores de toda clase.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDESE** al solicitante acceso a ejecución presupuestaria de llantas y neumáticos de los ejercicios fiscales de dos mil quince al dos mil diecisiete del Gobierno Central, según lo proporcionado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; en consecuencia **ENTREGUÉSE** por medio de correo electrónico un archivo digital en formato Excel con la información antes relacionada;

II) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

